



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA ELECCION DE JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO

ÓRGANO: PLENO

TEXTO: Por el presente se abre el plazo de CONVOCATORIA PUBLICA para la elección de JUEZ DE PAZ de este municipio de Olivares, pudiendo presentar las instancias por cualquiera de las vías establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Por vía telemática a través de la sede electrónica municipal (<https://sede.olivares.es>), o de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares., en horario de 9 de la mañana a 14 horas.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. Núm. 166 de 13/07/95).

Olivares, a la fecha de la firma.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7W5QL3DYNLRGFNSU7W64JUJY	Fecha	10/01/2024 14:47:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W5QL3DYNLRGFNSU7W64JUJY	Página	1/1

